

**REGISTRO DE INSTITUCIONES REASEGURADORAS Y CORREDORES,  
NACIONALES Y EXTRANJEROS**

**INSTITUCIONES REASEGURADORAS DEL EXTERIOR**

**Requisitos para inscripción**

Inciso	(Artículo 36) Reglamento sobre Operaciones de Reaseguros, Fronting y del Registro de Reaseguradoras y Corredores de Reaseguro del Exterior
a)	Documento legal que acredite el poder o la representación del solicitante, según corresponda.
b)	Escritura pública de constitución de la sociedad.
c)	Informe de la agencia calificadora de riesgos internacional respectiva, emitido con una antigüedad no mayor a un (1) año a la fecha de la solicitud de inscripción.
d)	Certificado vigente de la autoridad supervisora o reguladora del país de origen, que haga constar que la institución reaseguradora se encuentra constituida legalmente en ese país y que posee autorización para operar reaseguros en el extranjero; indicando a su vez, que no existen inconvenientes legales para el pago de indemnizaciones en monedas de libre convertibilidad, derivada de sus contratos u operaciones de reaseguro.
e)	Listado de corredores de reaseguro con los que normalmente realiza operaciones de reaseguro, cuando corresponda.
f)	En el caso de que un reasegurador actué también como agencia de representación Lloyd's (coverholder), además de cumplir con los requisitos descritos en los literales antes señalados deberá presentar copia autenticada del contrato (Binding Authority) suscrito por Lloyd's.

La documentación debe contener su respectiva apostilla y cuando se presenten en idioma distinto al español, acompañados con la correspondiente traducción al idioma español, autenticado ante la Secretaría de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores en la República de Honduras o en el Consulado de Honduras acreditado en el país de donde procede el documento.

30 de septiembre de 2022



RUTH ALICIA GÁLVEZ  
OFICIAL DE REGISTRO



MARÍA ERLINDA LANZA  
JEFE DEL DEPARTAMENTO  
REGISTROS PÚBLICOS

**Gerencia de Protección al Usuario Financiero  
Departamento de Registros Públicos**

**REGISTRO DE INSTITUCIONES REASEGURADORAS Y CORREDORES,  
NACIONALES Y EXTRANJEROS**

**CORREDORES DE REASEGURO DEL EXTERIOR**

**Requisitos para inscripción**

<b>Inciso</b>	<b>(Artículo 37.I) Reglamento sobre Operaciones de Reaseguros, Fronting y del Registro de Reaseguradoras y Corredores de Reaseguro del Exterior</b>
<b>a.</b>	Documento legal que acredite el poder o la representación del solicitante, según corresponda.
<b>b.</b>	Poder de representación de los representantes legales que indique las facultades suficientes para la suscripción de contratos y de representación de la sociedad.
<b>c.</b>	Escritura pública de constitución de la sociedad y de sus estatutos, expedido por la autoridad competente de su país de origen; debidamente autenticada.
<b>d.</b>	Certificado vigente de la autoridad supervisora o reguladora del país de origen, en donde se haga constar que la sociedad corredora de reaseguros se encuentra constituida legalmente en el país de origen y que posee autorización para operar en el corretaje de reaseguro en el exterior.
<b>e.</b>	Estados Financieros auditados por una firma de auditores independientes, correspondientes al último año del ejercicio económico.
<b>f.</b>	Listado de sus accionistas y miembros del Consejo de Administración o su órgano equivalente.
<b>g.</b>	En el caso de que un reasegurador actúe también como agencia de representación Lloyd's (coverholder), además de cumplir con los requisitos descritos en los literales antes señalados deberá presentar copia autenticada del contrato (Binding Authority) suscrito por Lloyd's.
<b>h.</b>	Listado de las reaseguradoras con las que normalmente realiza operaciones de reaseguro.

La documentación debe contener su respectiva apostilla y cuando se presenten en idioma distinto al español, acompañados con la correspondiente traducción al idioma español, autenticado ante la Secretaría de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores en la República de Honduras o en el Consulado de Honduras acreditado en el país de donde procede el documento.

20 de septiembre de 2022



**RUTH ALICIA GÁLVEZ**  
OFICIAL DE REGISTRO



**MARÍA ERLINDA LANZA**  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE  
REGISTROS PÚBLICOS

**REGISTRO DE INSTITUCIONES REASEGURADORAS Y CORREDORES,  
NACIONALES Y EXTRANJEROS**

**CORREDORES DE REASEGURO NACIONALES**

**Requisitos para inscripción**

Inciso	(Artículo 37.II) Reglamento sobre Operaciones de Reaseguros, Fronting y del Registro de Reaseguradoras y Corredores de Reaseguro del Exterior
a)	Documento legal que acredite el poder o la representación del solicitante, según corresponda.
b)	Escritura pública de constitución de la sociedad y de sus estatutos, expedido por la autoridad competente; debidamente autenticados.
c)	Certificación extendida por el representante legal de la sociedad de contar con los libros contables y sociales que requiere el artículo 430 del Código de Comercio.
d)	Estados Financieros auditados por una firma de auditores independientes, correspondientes al último año del ejercicio económico.
e)	Listado de sus accionistas y miembros del Consejo de Administración.
f)	Listado de las reaseguradoras con las que normalmente realiza operaciones de reaseguro, cuando corresponda.
g)	Hoja de vida del representante legal de la sociedad, Gerente General o de quien desempeñe tales funciones.
h)	Poder de representación de los representantes legales, que indique las facultades suficientes para la suscripción de contratos y de representación de la sociedad; y,
i)	Declaración Jurada, emitida por el representante legal de la sociedad mercantil, de no tener juicios pendientes, autenticada.

30 de septiembre de 2022

**RUTH ALICIA GÁLVEZ**  
OFICIAL DE REGISTRO



**MARÍA ERLINDA LANZA**  
JEFE DEL DEPARTAMENTO  
REGISTROS PÚBLICOS

**Gerencia de Protección al Usuario Financiero  
Departamento de Registros Públicos**

**REGISTRO DE INSTITUCIONES REASEGURADORAS Y CORREDORES,  
NACIONALES Y EXTRANJEROS**

**INSTITUCIONES REASEGURADORAS DEL EXTERIOR**

**Requisitos para la actualización anual**

Inciso	(Artículo 42.I) Reglamento sobre Operaciones de Reaseguros, Fronting y del Registro de Reaseguradoras y Corredores de Reaseguro del Exterior
a)	Documento legal que acredite el poder o la representación del solicitante, según corresponda.
b)	Informe de la agencia calificadora de riesgos internacional respectiva, emitido con una antigüedad no mayor a un (1) año a la fecha de la solicitud de actualización.
c)	Listado de los corredores de reaseguro con los que normalmente realiza operaciones de reaseguro, cuando corresponda.

La documentación debe contener su respectiva apostilla y cuando se presenten en idioma distinto al español, acompañados con la correspondiente traducción al idioma español, autenticado ante la Secretaría de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores en la República de Honduras o en el Consulado de Honduras acreditado en el país de donde procede el documento.

30 de septiembre de 2022



**RUTH ALICIA GÁLVEZ**  
OFICIAL DE REGISTRO



**MARÍA ERLINDA LANZA**  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE  
REGISTROS PÚBLICOS

**Gerencia de Protección al Usuario Financiero  
Departamento de Registros Públicos**

**REGISTRO DE INSTITUCIONES REASEGURADORAS Y CORREDORES,  
NACIONALES Y EXTRANJEROS**

**CORREDORES DE REASEGURO, NACIONALES Y EXTRANJEROS**

**Requisitos para la actualización anual de la inscripción**

Inciso	(Artículo 42.II) Reglamento sobre Operaciones de Reaseguros, Fronting y del Registro de Reaseguradoras y Corredores de Reaseguro del Exterior
a)	Documento legal que acredite el poder o la representación del solicitante, según corresponda.
b)	Estados Financieros auditados por una firma de auditores independientes, correspondientes al último año del ejercicio económico.
c)	Listado de las reaseguradoras con las que normalmente realiza operaciones de reaseguro, cuando corresponda.

**Nota:** En cuanto a los Corredores de Reaseguro del Exterior, la documentación debe contener su respectiva apostilla y cuando se presenten en idioma distinto al español, acompañados con la correspondiente traducción al idioma español, autenticado ante la Secretaría de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores en la República de Honduras o en el Consulado de Honduras acreditado en el país de donde procede el documento.

30 de septiembre de 2022



**RUTH ALICIA GÁLVEZ**  
OFICIAL DE REGISTRO



**MARÍA ERLINDA LANZA**  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE  
REGISTROS PÚBLICOS

**REGISTRO DE INSTITUCIONES REASEGURADORAS Y CORREDORES,  
NACIONALES Y EXTRANJEROS**

**Requisitos para la modificación de la denominación social o domicilio de las Instituciones de Reaseguros y Corredores de Reaseguro**

Inciso	(Artículos 44 y 45) Reglamento sobre Operaciones de Reaseguros, Fronting y del Registro de Reaseguradoras y Corredores de Reaseguro del Exterior
a)	Documento legal que acredite el poder o la representación del solicitante, según corresponda.
b)	Certificado vigente de la autoridad supervisora o reguladora del país de origen, que haga constar que la institución reaseguradora o corredor de reaseguros se encuentran constituida legalmente en ese país y que posee autorización para operar en reaseguros en el extranjero.
c)	Escritura de modificación de la institución reaseguradora o corredor de reaseguros del exterior.

**Nota:** En el caso de las Instituciones Reaseguradoras y Corredores de Reaseguro del Exterior, la documentación debe contener su respectiva apostilla y cuando se presenten en idioma distinto al español, acompañados con la correspondiente traducción al idioma español, autenticado ante la Secretaría de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores en la República de Honduras o en el Consulado de Honduras acreditado en el país de donde procede el documento.

30 de septiembre de 2022



**RUTH ALICIA GÁLVEZ**  
OFICIAL DE REGISTRO



**MARÍA ERLINDA LANZA**  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE  
REGISTROS PÚBLICOS

**REGISTRO DE INSTITUCIONES REASEGURADORAS Y CORREDORES,  
NACIONALES Y EXTRANJEROS**

**Requisitos para Cancelación a petición de Personas Jurídicas inscritas**

Inciso	(Artículos 48 y 49) Reglamento sobre Operaciones de Reaseguros, Fronting y del Registro de Reaseguradoras y Corredores de Reaseguro del Exterior
a)	Documento legal que acredite el poder o la representación del solicitante, según corresponda.
b)	Solicitud de cancelación

30 de septiembre de 2022



**RUTH ALICIA GÁLVEZ**  
OFICIAL DE REGISTRO



**MARÍA ERLINDA LANZA**  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE  
REGISTROS PÚBLICOS